

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°147704 del 13.06.2017 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública DE RECHAZO Y MANTIENE VIGENTE
RESOLUCIÓN N°40270 DEL 16.02.2017

N° Interno : 9210800



RESOLUCIÓN EXENTA N° 110847

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por
RESOLUCIÓN EXENTA N°147704 del 13.06.2017 del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente
TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, a ROJAS ANGEL, Veronica
Alexandra de nacionalidad VENEZOLANA, y dispuso el abandono del
territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta
autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de
nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus
atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada
y mantener vigente Resolución Exenta N°40270 del 16.02.2017 del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que fue estampada en
el pasaporte de la interesada con vigencia hasta el 09.03.2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio
del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN
EXENTA N°147704 del 13.06.2017 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , mediante
la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria
a DOÑA ROJAS ANGEL, Veronica Alexandra de nacionalidad VENEZOLANA,


2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta
N°40270 de fecha 16.02.2017 del Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP.
PROFES./TECNICO, en la condición de TITULAR a la extranjera
precedentemente individualizada, con vigencia desde 09.03.2017 hasta
el 09.03.2018.

2.- COMUNÍQUESE a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, y a Ministerio de Relaciones Exteriores, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública




KATIUSKA LORCA SILVA
Socia Vigas

ABA/VGL/KLS
[313]26/03/2018
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores